



*Nuestra Señora
del Huerto Paraná*



**ACUERDO ESCOLAR
DE
CONVIVENCIA**

CICLO LECTIVO 2024

INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO D-13

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Resol. N° 1.692/09

PRESENTACION DE LA RECTORA

“La libertad o la capacidad que las personas tenemos para tomar decisiones, es la variable más relevante que condiciona nuestra dinámica de participación en las organizaciones. Nuestras acciones libres pocas veces nos afectan solamente a nosotros; en mayor o menor medida tienen consecuencias relacionales. Los actos de libertad, es decir, los actos de decisión, son actos éticos (...) Aprendemos en nuestra relación y participación en las organizaciones. Interiorizamos actitudes, normas de comportamiento y de relación, así como de actuación y de manifestación personal con los demás y con la organización. Cada uno de nosotros aprende, como persona, en una organización (...) La acción ética debe prevalecer en el establecimiento de las prioridades de actuación educativa.”

Josep Maria Duart. La organización ética de la escuela y la transmisión de valores

Las Escuelas e Institutos pertenecientes a la Congregación Hijas de María Santísima del Huerto, dan prioridad a la Convivencia como un hecho fundamental en la vida de la Comunidad. Por ello, y para que se perpetúe el espíritu del Padre Fundador San Antonio María Gianelli proponen un estilo de convivencia, que se expresa a través de la sencillez y la alegría, y ponen especial atención en la instauración de *un clima familiar y cordial*. Para lograr este objetivo es necesario establecer Acuerdos centrados en las necesidades de los estudiantes, como así también en los compromisos y modos de intervención personal y profesional que asumen todos los miembros dentro de la Institución. Estos acuerdos se sostienen en un estilo de convivencia, contenido en el ideario institucional, el cual expresa la constitución de un clima escolar caracterizado por el compromiso con la tarea, sin el rigor de castigos y apelando a la formación de actitudes que contemplen al educando en su dignidad personal. La convivencia feliz y sencilla exige de parte de los educadores un temple humano sostenido en virtudes y valores que ayuden a lograr los objetivos de una educación auténtica, basada en el respeto, la tolerancia, la participación y la responsabilidad por las acciones.

Este Acuerdo Escolar de Convivencia es el resultado de las consultas realizadas y las opiniones recibidas de la comunidad educativa. Pero no es sólo el producto de un proceso de construcción conjunto que favoreció la reflexión, discusión, el disenso y el consenso de los actores institucionales, sino que pretende constituirse en la guía de las relaciones, que tengan como base los valores gianellinos que hace 160 años dieron origen a esta institución.

PROCESO DE CONSTRUCCION DEL A. E. C.

El complejo proceso de construcción del A. E. C. partió de la idea de que el mismo genera un compromiso de partes en el cual se involucran los actores para asumirlo como propuesta propia y alcanzar así un significado distinto al de la norma impuesta desde afuera por agentes externos. Ha sido elaborado por la institución educativa sobre la base de los fines y objetivos de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional, la ley de Educación Provincial, la Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la Convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”, el Ideario Institucional y el Plan Educativo Gianellino, garantizando la participación, la libertad de expresión y el disenso.

En este nuevo ciclo lectivo que nos convoca, se diagramaron instancias de participación que se focalizaron en el trabajo sobre las características de los conflictos y su implicancia en la vida cotidiana. En relación a ello, se retomó la importancia de la construcción de modos de comunicación fluidos y de los valores que sostienen el ideario institucional en un contexto en donde es primordial recuperar lazos y sostener la vida en la escuela desde la empatía y el diálogo.

El modo de organización pautado a tales fines buscó contemplar los tiempos y espacios propios de la dinámica escolar, por lo que se priorizó realizar diversos encuentros con los distintos actores institucionales para facilitar el desarrollo de las propuestas, presentando diferentes consignas para trabajar con padres, docentes y alumnos.

En relación a lo elaborado para los padres (debido a la organización laboral a la que atienden en cada caso) se resolvió trabajar desde la página institucional del colegio para así asegurar la participación de un mayor número de personas, gracias a la facilidad que habilita este tipo de herramientas. Para ello, se plantearon preguntas de reflexión a partir de un recurso (relato “El cuento del lobo”) que abordaban las temáticas mencionadas en los párrafos que inician esta descripción. Cada una de las elaboraciones fue recibida en la casilla de correo de asesoría pedagógica, las cuales fueron sistematizadas en torno a los compromisos y conclusiones a las que, a partir de ese trabajo, las familias pudieron abordar.

De esta manera, se observó que de forma recurrente y generalizada los padres ratifican la necesidad de construir y sostener formas de comunicación que atiendan al diálogo, el respeto y la empatía. Por otro lado, también reconocieron dentro de este planteo la importancia del lugar que ocupan ellos como actores que ayudan a reforzar y acompañar los procesos de apropiación de las normas y valores que son fundamentales para favorecer una convivencia pacífica y armoniosa.

En el caso de los estudiantes, se trabajó con las preguntas que los docentes a cargo implementaron en cada curso a fin de recordar qué es un acuerdo, como se plasma en la institución, cuales son las pautas establecidas en nuestra institución y cómo podemos resolver una situación de conflicto. También se retomaron las características de los conflictos y su conceptualización, la presencia inherente de estos en la convivencia y la necesidad de construir y estimular modos de resolución pacífica de los mismos desde el rol que cada uno tiene en la institución.

De esta manera, se pudo habilitar la voz de todos los actores institucionales, revisando los marcos normativos que regulan nuestra actividad institucional y asumiendo nuevos compromisos respecto a este nuevo año escolar que nos convoca, siendo uno de los propósitos generales de este proceso enfatizar en reflexiones respecto al lugar de cada uno en la institución, las funciones que desempeñamos, los vínculos que establecemos en ese marco y cómo eso repercute en la organización y la concreción diaria de las tareas.

Esto implicó pensarnos como sujetos de educación que se relacionan mediante un sistema de ideas compartido y objetivos comunes, en donde el reconocimiento del otro es imprescindible para la construcción colectiva de espacios y tiempos institucionales acordes a las demandas que enfrentamos día a día.

Cada uno de los aportes relevados a partir de estas estrategias fue recuperado para así constituir/profundizar los acuerdos que estructuran este documento, los cuales delimitarán las pautas comunes desde las que se regulará la convivencia en este período escolar.

FUNDAMENTACION

La convivencia escolar, que es algo más que la interrelación entre los diferentes estamentos, representa la adhesión a una escala de valores y proporciona el entorno adecuado para desarrollar la acción educativa.

El sentido de pertenencia, el respeto recíproco, la responsabilidad, la escucha, el esfuerzo común, la comprensión, la solidaridad, el diálogo, la tolerancia y todos los otros valores que contribuyen a crear vínculos y a establecer relaciones interpersonales constructivas, son elementos claves para lograr la convivencia.

San Antonio María Gianelli, humano, comprensivo, cercano, misericordioso, recto y decidido es el que inspira el accionar de las Instituciones Educativas Huertano-Gianellinas. **Precisamente, a 160 años de la creación de nuestro colegio, resulta significativo reafirmar y continuar trabajando estos valores que constituyen no sólo la identidad de nuestra escuela sino también un imperativo para esta época.**

Los principios rectores del plan educativo gianellino representan el instrumento que propone criterios pastorales, pedagógicos, metodológicos y evaluativos que posibilitan el accionar de las instituciones huertanas sostenida en la pedagogía del amor. En este sentido nuestra institución adhiere a un estilo educativo caracterizado como:

- Personalizante: en tanto promueve la formación integral de la persona de nuestros estudiantes, considerados cada uno de ellos en sus dimensiones singular y original, únicos e irrepetibles.
- Participativo: en tanto la participación responsable y el diálogo son aspectos que identifican a nuestras escuelas, con la finalidad de lograr un clima de democracia y participación para, finalmente, formar ciudadanos en los aspectos cívicos y religiosos.
- Dialogal y co-responsable: en tanto promovemos la participación libre y responsable de los alumnos, y el ejercicio de sus derechos y deberes.

Los fines de la educación huertano-gianellina están en consonancia con lo expuesto en la Ley Provincial de Educación, que en su Art. 13° establece que los objetivos de la educación entrerriana son, entre otros, "Contribuir a la formación integral de las personas y fomentar la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos."

Dentro de esta concepción nuestra institución fomenta fines educativos personalizados y socializantes. Es así que podemos afirmar que la finalidad central incluye educar a los alumnos en su dimensión sociopolítica, formándolos en el respeto a las leyes, a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, tal como lo prevé el Art. 36° de la mencionada ley.

Como institución educativa aspiramos a efectivizar un Acuerdo Escolar de Convivencia que represente un cambio de paradigma, un proceso de aprendizaje diferente y una resignificación de la cultura escolar al interior de nuestra institución. Destacamos la construcción colectiva y participativa, teniendo en cuenta que en "un sistema en el que cada uno de los actores se haga responsable de sus acciones, se posibilitará avanzar hacia una escuela diferente."¹

VALORES ORIENTADOS A LA CONVIVENCIA

En todas las Comunidades Huertano-Gianellinas se fomenta una forma de convivencia basada en los valores universales, indicados en el Ideario Gianellino: valores trascendentales, morales, sociales y vitales. Éstos serán guías para el aprendizaje y el desarrollo de actitudes que ayuden a vivir "con otros "y en comunión; con los mismos ideales, participando en la realización de la obra común.

Por orden de jerarquía diferenciamos:

a- Virtudes trascendentes:

FE – ESPERANZA - CARIDAD

Son los valores verdaderamente humanos y que llevan al hombre a su plenitud. Cultivándolos, éste logra resaltar en sí mismo la imagen y semejanza de Dios, que lleva impresa en su esencia.

¹ Cuadernillo Práctico Nº 1 Convivencia Escolar, Consejo General de Educación Entre Ríos. Año 2009

Estos valores orientan hacia el aprendizaje de *actitudes* como: respeto, compromiso, servicio, aceptación, admiración, apertura, alegría y religiosidad.

En este contexto se tratará de evitar las conductas negativas frente a dichos valores, como ser: indiferencia, apatía, ateísmo, autosuficiencia, incredulidad y resentimiento.

b- Valores morales:

LIBERTAD- RESPONSABILIDAD- HONESTIDAD- FIDELIDAD- JUSTICIA- AMOR- VERDAD

Son los valores que deberían reflejarse en la vida de toda persona, y resplandecer en toda actuación que quiera llamarse humano, en el pleno sentido de la palabra. Son los valores que ayudan a dar calidad a la vida de todos los seres humanos y están al alcance de todos, porque todos tienen la posibilidad de ser justos, honestos, sinceros, leales... La gran tarea de nuestras Instituciones consiste en hacer que estos valores se conviertan en auténticas fuerzas, que muevan las decisiones de la vida cotidiana, hasta tal punto que quien los viva no necesite ser, en absoluto un héroe.

Las actitudes que cultivarán estos valores son: equidad, rectitud, atención a las necesidades, coherencia, aceptación, cumplimiento del deber, comprensión, lealtad, respeto, búsqueda, docilidad, colaboración.

Se evitará caer en actitudes negativas como ser:

Libertinaje, egocentrismo, hipocresía, relativismo, corrupción, desprecio, individualismo, mentira, traición.

c - Valores sociales, políticos y jurídicos:

SERVICIO- AMOR A LA PATRIA- AMISTAD- UNIDAD FAMILIAR- INTEGRACIÓN- PARTICIPACIÓN- COMUNICACIÓN

Son los que fundamentan la vida de relación y ayudan a lograr la buena convivencia. El criterio para hablar de estos valores es el de la ciudadanía, considerando que ciudadano es el que es capaz de hacer su propia vida, pero con sus semejantes. El ciudadano fundamenta su vida social en estos dos pilares: hace su vida, no se la hacen, pero no lo hace en solitario, sino en la ciudad, la hace con otros, que no son ni más ni menos que sus iguales.

Las actitudes que se tratarán de lograr para la realización de estos valores son: aceptación, perdón, paciencia, sociabilidad, colaboración, *solidaridad, respeto, tolerancia, confianza.*

Se tratará de evitar conductas de: agresividad, egoísmo, masificación, desunión, marginación, intolerancia, rencor, desprecio, comodidad, apatía.

d- Valores vitales:

VIDA – NATURALEZA - SALUD

Son los llamados valores de la vitalidad o referentes a la vida física, y se manifiestan en las vivencias cotidianas, como deseo de diversión, de ilusión y fantasía. Tienen relación también con las necesidades básicas, con la naturaleza y con el bienestar personal.

Las actitudes que tenderá a realizar dichos valores son: admiración, respeto, confianza, responsabilidad, contemplación, comprensión, alegría.

Se orientará hacia el rechazo del: aborto, la eutanasia, la drogadicción, la intemperancia, el consumismo, la manipulación de la vida, la anticoncepción, la destrucción, el desprecio, el suicidio.

La elaboración de nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia se fundamenta en la construcción de una cultura democrática como centro del estilo de convivencia sostenido por nuestra escuela. La concepción de norma que sostenemos no la entiende sólo ni principalmente como reguladora de lo prohibido y lo permitido, sino que, alineada con nuestro proyecto educativo y fines institucionales estas son entendidas como orientadoras del proceso educativo y del proceso de socialización de los jóvenes. La escuela es un lugar de transmisión intergeneracional que hace posible y facilita la vivencia de valores democráticos, la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestra dimensión institucional sociopolítica sostiene la promoción de valores y actitudes de participación activa, de asunción de responsabilidades y de compromiso en aquellos ámbitos donde se perciben injusticias. Los valores de tolerancia, respeto, solidaridad y amor con el prójimo son las dimensiones a las que apunta nuestro acuerdo escolar de convivencia.

Para formar en valores es necesario implementar un sistema de convivencia que:

- Promueva una convivencia armónica en la cual todos sus miembros sean valorados, escuchados y contenidos.
- Sirva como marco de referencia para resolver conflictos.
- Genere el aprendizaje de modos de convivencia pacíficos en cooperación y participación que, trascendiendo el ámbito escolar, se proyecten hacia la sociedad.

Para el desarrollo de esta convivencia es necesario elaborar pautas que se implementarán mediante un *contrato entre los miembros de la Comunidad Educativa*, quienes deberán asumir un **compromiso** de participación y colaboración en un natural clima de convivencia, que facilitará el desarrollo de las actividades dentro y fuera del Instituto.

EQUIPO DE CONDUCCIÓN EDUCATIVA

“Hagan las cosas bien y después, dejen que Dios haga el resto...”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Asumir, responsablemente como Equipo, la Política Educativa vigente. Mantener en alto la calidad pedagógica y pastoral de la escuela; velar por la formación integral de los alumnos y transformar la institución en una verdadera “comunidad” en la que cada estamento y persona sea respetado en su misión y función.

Funciones:

- Trazar líneas de acción institucionales que aseguren la calidad educativa en lo pedagógico, comunitario y administrativo.
- Impregnar su gestión de *Caridad Evangélica Vigilante*.
- Animar, coordinar, orientar, supervisar, discernir y evaluar la labor educativo-pastoral, delegando funciones específicas.
- Señalar los límites en todos los aspectos institucionales y velar por el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia (AEC).
- Resolver situaciones problemáticas que afecten la vida de la institución.
- Asumir su rol como un servicio a la comunidad, al estilo del *Buen Pastor*.
- Fortalecer la comunicación y los vínculos intra e interinstitucionales.
- Promover un estilo de trabajo cooperativo, para lo cual es imprescindible la reunión periódica, con actas formales de cada reunión.
- Estimular el crecimiento y el desarrollo del sentido de pertenencia institucional, generando actividades y proyectos que sobrepasen el mero cumplimiento académico.
- Mantener la vigencia del Ideario y del presente PEG en forma permanente, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Consensuar todas las actividades de la institución, con sentido amplio y coherente.
- Estimular la realización de proyectos innovadores, que afiancen la misión de la Escuela Gianellina en los tiempos actuales.
- Hacer de las relaciones interpersonales un recurso formativo y un modo de encuentro permanente.
- Implementar y/o favorecer el acompañamiento y la integración de cada persona en la comunidad, con sus talentos y con sus límites.

PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

“Es necesario en ustedes, Padres, un afán y esmero particulares y vivos para que también ustedes cooperen en el intento. Y lo que nosotros comenzamos en las clases, deben ustedes seguirlo y, más aún, perfeccionarlo en casa”.

San Antonio María Gianelli

Misión:

Son los responsables directos de sus hijos y los primeros educadores. *“No olviden nunca que los hijos no pueden ser jamás mejor acompañados y guiados que por el padre y la madre. Dios y la naturaleza encomendaron los hijos a ustedes. Los maestros y otros solos están para complementar la obra de ustedes”².*

Funciones

- Apoyar la Formación Religiosa y la Pastoral del Establecimiento elegido para la educación de su hijo/a.
- Conocer y asumir en su totalidad el PEI y el PEG.

Derechos:

². cfr. Gianelli, Antonio, Cartas Pastorales, pág 244.

- Apoyar y colaborar en las distintas actividades que organice el colegio, ya sean: religiosas, culturales, deportivas o informativas.
- Solicitar entrevistas por escrito, a través del cuaderno de comunicaciones.
- Acompañar la maduración en la fe y la toma de decisiones de sus hijos, para que adquieran responsabilidad en la elaboración del propio proyecto de vida y su opción vocacional.
- Acompañar el proceso educativo de sus hijos/as y solicitar a la institución la información pertinente al mismo.

Deberes

- Favorecer el diálogo y la comunicación con las autoridades, con los docentes y otros agentes educativos del Instituto para lograr un acompañamiento conjunto en la educación de sus hijos.
- Complementar el esfuerzo educativo de la Institución atendiendo la salud psicofísica de los hijos, ofreciéndoles condiciones favorables para el trabajo intelectual, estimulando el orden, la perseverancia, y el cultivo de los valores.
- Informarse sobre la conducta, asistencia y rendimiento escolar de su hijo/a, a través del cuaderno de comunicaciones (documento que debe traerse al colegio diariamente), del presente boletín y/o citaciones.
- Concurrir a las citaciones que haga la Institución.
- Comunicarse periódicamente con preceptores, docentes y/o rectoría, a fin de informarse acerca de la evolución y evaluación, tanto pedagógica como disciplinar, de su hijo/a.
- **Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el proyecto institucional y los acuerdos escolares de convivencia delimitados por la comunidad educativa.**
- Observar el cumplimiento por parte de su hijo/a, de las reglamentaciones vigentes.
- Prestar atención al cuaderno de comunicaciones. Notificarse de todas las comunicaciones que les sean enviadas por preceptores, docentes y/o directivos del establecimiento.
- Cooperar con los preceptores, docentes y/o directivos, en la adquisición de hábitos escolares, sociales y de higiene de su hijo/a.
- Cumplir con las normas vigentes en el caso del retiro anticipado de su hijo/a del establecimiento.
- Comunicar los cambios de teléfono y/o domicilio.
- Avisar al establecimiento en caso de enfermedad de su hijo/a.
- Justificar debidamente, en el término de 48hs, las inasistencias de su hijo/a.
- Afrontar el costo de los daños ocasionados por su hijo/a.

- Responsabilizarse de cumplir en tiempo y forma, con los compromisos administrativos.

DE LOS ESTUDIANTES

“Escuchen a sus maestros y directivos, que les enseñarán la ciencia que, al tiempo que ilumina el entendimiento, forma el corazón y se vale de las cosas que tenemos que aprender a conocer, para elevar al corazón a Dios, que es la primera fuente de toda sabiduría.”

“Me importa su cabal y bien entendida instrucción; pero yo los quiero también buenos, los quiero temerosos de Dios, los quiero buenos cristianos, maestros en el bien vivir...”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Adquirir conocimientos y valores a través del estudio y del esfuerzo, para elaborar un proyecto de vida digno, que los lleve a desempeñarse como *“honrados ciudadanos y ejemplares cristianos”*³.

Funciones:

- Estar dispuestos a recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe y en las demás virtudes teologales.
- Asumir su responsabilidad de estudiantes, cumpliendo con sus obligaciones y deberes, ejercitando sus derechos y respetando los de los demás.
- Cultivar el amor a Dios y el respeto a la vida, a la familia, a la patria y a la Institución.
- Participar en todos los eventos institucionales e Interinstitucionales a los que sean convocados, representando con responsabilidad a la Comunidad de la que forman parte.

Derechos

Dentro del Instituto los/as alumnos/as gozarán de los siguientes derechos:

- Ser respetados como personas en su singularidad.
- Recibir educación y formación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus capacidades, habilidades, juicio crítico y sentido de responsabilidad.
- Expresar su opinión respetando aquella que difiera de la propia.
- Ser escuchados en todos los derechos que los involucren.

³ Gianelli, Antonio, Cartas pastorales, pág. 243.

- Ser evaluados en su desempeño y logros conforme a criterios explicitados, y a ser informados al respecto.
- Comunicar a los/as docentes y/o directivos, cualquier problema de índole familiar, personal, institucional que pudiere afectar su adecuado desempeño áulico.
- Solicitar a los/as docentes y/o directivos u otros miembros responsables del Instituto, orientación y/o atención ante cualquier problema que inhiba o limite su desenvolvimiento en las actividades escolares.
- Solicitar, en forma fundamentada, toda información que crean necesaria.
- Recibir orientación y apoyo pedagógico de los/as docentes, ante dificultades de comprensión y/o de aprendizaje.

Deberes

Dentro del Instituto los/as alumnos/as se comprometen a:

- Mantener coherencia con los principios de la Institución y los valores que ella sustenta.
- Asumir con responsabilidad su formación cristiana
- Asumir que el estudio no es simplemente para “aprobar” sino para ser, para saber más e ir forjando los cimientos para estudios superiores.
- Mantener buena conducta dentro y fuera del establecimiento.
- Manifestar en su vida respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones.
- Al momento de concurrir al establecimiento, encontrarse en condiciones psicofísicas adecuadas para poder desempeñarse en la tarea escolar.

DOCENTES

“Es necesario en ustedes docentes, que son principales agentes y puede decirse el TODO de esta gran obra, preocupación y esmero para lograr nuestros objetivos”.

“Cuiden la concordia de corazones, la unión de las voluntades... no demuestren disparidad de parecer ante los alumnos porque nada contribuye más a arruinar la buena marcha de la escuela como el que los alumnos se den cuenta de que no existe unión...”

Misión:

Desarrollar su tarea educativa con responsabilidad ética y competencia profesional y, desde una cosmovisión cristiano-gianellina, hacer realidad la integración Fe-Vida, Fe-Cultura, de acuerdo con los principios que sustenta la Institución.

Función:

- Educar y acompañar a los alumnos para que vayan descubriendo el proyecto de Dios para con ellos, desde su primera infancia hasta su egreso.

Derechos

- Perfeccionar el modo de enseñar y seleccionar las estrategias que posibiliten un mejor y equitativo aprendizaje, a través de una continua actualización y perfeccionamiento.
- Participar en todas las acciones llevadas a cabo en la institución.
- Ser valorados en su formación personal y profesional.

Deberes:

- Planificar, ejecutar y evaluar responsablemente su proyecto pedagógico áulico.
- Educar atendiendo a la singularidad y diversidad de cada alumno.
- Ser presencia digna, y con un trato cálido y cercano, contribuir a crear un verdadero clima de familia.
- Facilitar la tarea técnico-administrativa, confeccionando en tiempo y forma, la documentación escolar de la que es responsable y toda aquella otra que le sea solicitada.
- Cumplir con las pautas establecidas para los docentes por la normativa vigente (leyes, reglamentos nacionales, provinciales y propios de cada unidad educativa).
- Trabajar para que la institución educativa sea un centro de interés y de proyección, a través de la participación de proyectos extra-áulicos y de extensión a la comunidad.
- Adherir al Ideario Huertano-Gianellino.

DE LOS/AS PRECEPTORES/AS

“Es necesario que ustedes, hábiles preceptores, agentes importantísimos dentro de esta gran obra, orienten todo lo que digan y hagan para instruir y acompañar a los jóvenes, al gran objetivo de la Institución y que sus esfuerzos converjan como líneas al centro.”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Acompañar y estimular a superarse a los alumnos/as con firmeza y cariño, mediante una labor formativa permanente en lo personal, disciplinario y de estudio.

Función:

- Se coherentes con los principios que sustentan la institución y ser “presencia providente” en todos los espacios en los que interactúan los alumnos/as.
- Derechos:
- Perfeccionarse en todas aquellas instancias que hagan a sus funciones específicas-
- Participar en todas las acciones llevadas a cabo en la institución.
- Ser valorados en su formación personal y profesional.

Deberes:

- Motivar a los alumnos/as en el cumplimiento de las normas establecidas para una armónica convivencia.
- Ser nexo entre los alumnos y el personal Directivo y Docente, como concedores de las características y necesidades de aquéllos.
- Manejar con criterio profesional la información que reciben.
- Tratar las situaciones de indisciplina que alteran los compromisos establecidos en los Acuerdos de Convivencia, según las normas vigentes.
- Acompañar a los alumnos en ausencia del profesor, en las formaciones, desplazamientos y otras actividades fuera del aula o de la Institución.
- Comunicar a directivos y profesores aspectos positivos, hechos irregulares (individuales o colectivos) y/o situaciones personales o colectivas de los alumnos, salvando la debida privacidad.
- Ejecutar las tareas administrativas que les confía el equipo directivo.
- Inculcar a los alumnos hábitos de orden, higiene y organización en el trabajo, y controlar el cuidado del mobiliario y las instalaciones.

CAMPO NORMATIVO

La UNESCO propone como dos postulados educativos de relevancia: aprender a ser, en tanto las instituciones escolares y los procesos educativos que en ella tienen lugar acompañen a los jóvenes en la formación de su persona y en la elaboración de un proyecto personal de vida; y el aprender a convivir en tanto los procesos de enseñanza y aprendizaje contemplen los necesarios valores que inicien el camino hacia una

convivencia pacífica en la sociedad, camino que se iniciara en la escuela en tanto conformación de la subjetividad.

El Acuerdo Escolar de Convivencia de nuestra institución en concordancia con la Resolución N 1692 CGE entiende a estos como dispositivos pedagógicos que transfieren conocimientos, pero también modos de relación personal y social. En este sentido las normas abandonan su carácter punitivo para posicionarse en una nueva concepción que las resignifica y les otorga un valor educativo-formativo.

Asimismo y contemplando la Ley N° 26150 (que establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral), se han construido normas en este acuerdo que reivindican este derecho, proveyendo y acompañado el desarrollo biológico, psicoemocional y social de nuestros estudiantes, apuntando a un modo de convivencia que pretende desarrollar vínculos saludables, el respeto por el otro y el sostenimiento de prácticas tolerantes, responsables y empáticas en relación a la diversidad.

Por lo tanto, el Acuerdo actúa como marco de referencia para las conductas dentro de la institución y establece una serie de pasos para corregirlas si así fuese necesario. Es así que las normas contenidas en este Acuerdo son entendidas como expresión de la racionalidad de libertad de las personas.

Atendiendo a los valores que rigen nuestra vida en la comunidad educativa, y a un marco normativo ético que despliega la cultura de la responsabilidad, los miembros de nuestra institución asumimos los siguientes compromisos:

- Defender principios y valores que propicien el respeto a nuestros símbolos patrios (Decreto 2390/ 13/07/01) y a los lineamientos que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer y cumplir con las reglamentaciones emanadas del CGE, como así también las establecidas a nivel institucional, ya que la elección libre y voluntaria de una institución exige la adhesión a sus normas.
- Favorecer las condiciones institucionales básicas para las relaciones humanas de socialización y aprendizaje, teniendo en cuenta a las personas como sujetos tanto de derechos como de obligaciones.
- Propiciar el uso responsable y prudente de los medios informáticos, entendiendo que las prácticas comunicativas generadas en la actualidad han favorecido situaciones en las que lo público y lo privado han ido perdiendo sus límites, lo que hace necesario redefinir la responsabilidad ética frente a nuestros actos.

- Cumplir con las responsabilidades y/o compromisos escolares y extra escolares, esforzándonos para alcanzar el máximo desarrollo de nuestras capacidades.
- Portar los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares
- Evitar que los padres o tutores deban acercar en horario de clases los materiales requeridos. Tenemos la intención de fomentar la responsabilidad, atendiendo a los protocolos sanitarios vigentes.
- Utilizar los teléfonos celulares, tablets u otros dispositivos móviles en la institución con la autorización del docente a cargo. Su uso estará permitido sólo en ocasiones que estén vinculadas con la actividad pedagógica que se esté realizando. Somos conscientes que vivimos en un mundo donde las comunicaciones y nuevas tecnologías ocupan un lugar muy importante, pero creemos que su uso desmedido o inapropiado interfiere muchas veces en la comunicación del instituto hacia los padres y además, su utilización excesiva en ocasiones es motivo de aislamiento entre los pares y/o la falta de concentración en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Cuidar los bienes muebles e inmuebles provistos por la institución y promover acciones de mantenimiento e higiene.
- Propiciar acciones, actitudes, valores que hagan al crecimiento personal y a la madurez individual, contribuyendo a encontrar modelos identificatorios positivos. En este sentido, nos comprometemos expresamente a repudiar toda acción que implique daño para cualquier actor institucional, a través de cualquier medio. Además, restringir el ingreso a aquellos estudiantes que no se encuentren en condiciones psicofísicas aptas para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En tal caso, se solicitará a los padres o tutores que concurran al establecimiento, haciéndose responsables de dicha situación.
- **Respetar el espacio institucional, sosteniendo conductas adecuadas para cada uno de los momentos que conforman la jornada escolar (clases, recreos, izamiento de la bandera, etc.)**
- Contribuir en todo momento y situación a un clima de diálogo y a la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse, ya que el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía implica un compromiso de atención al otro.
- **Evitar provocar situaciones que alteren el funcionamiento institucional o que alienen conductas inadecuadas en las actividades vinculadas con la**

propuesta pedagógica institucional, tanto en el espacio virtual como en las instancias presenciales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

FUNDAMENTACION

Partiendo de la idea de que los educadores somos “modificadores de almas” (Di Taranto, H. citado por Antelo, E. y Alliaud, A. 2009), entendemos que la influencia educativa de quienes enseñamos no se agota en las experiencias escolares institucionales y se amplía aún a aquellas conductas que comprometen las relaciones sociales entre los diferentes actores institucionales.

Por lo tanto, resulta obvio que el Acuerdo de Convivencia es de aplicación a la vida institucional pero puede extenderse a las conductas desarrolladas fuera de ese ámbito, siempre y cuando aquellas inconductas comprometan al Establecimiento Educativo en sus relaciones con la sociedad: es decir cuando el alumno, pese a estar fuera de la Escuela se encuentre en una situación o actitud que por sus consecuencias, modo de ejecución o circunstancias de lugar o tiempo resulte perjudicial para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la Escuela como institución.

SANCIONES

El procedimiento sancionatorio debe ser tal que permita al presunto implicado en la conducta, con total libertad, la defensa de sus derechos, dentro de los cuales podemos mencionar el derecho a réplica, es decir, a ser escuchada su palabra en relación con la falta cometida. La sanción disciplinaria debe ser impuesta luego de un proceso llevado a cabo por el Establecimiento y del órgano institucional pertinente, para la determinación de la existencia, gravedad e implicancia de la inconducta observada con la imprescindible participación del implicado y en conocimiento de sus padres.

La complejidad del proceso debe ser acorde a la gravedad de la falta cometida y es de fundamental importancia remarcar que por mínima que sea la falta, el estudiante debe ser escuchado.

La educación en todas sus formas y en todas sus dimensiones es un proceso que se da en compañía de otros. Este aspecto se torna prioritario y fundamental cuando se refiere a la convivencia en los ámbitos escolares en tanto espacios que propician la formación de conductas y actitudes y la adhesión a determinadas normas y valores.

Las escuelas como organizaciones educadoras, tienen la misión principal, indelegable e irrenunciable de generar, fomentar y estimular el desarrollo de conductas acordes a los valores sostenidos por nuestra institución. En este sentido, corresponde que cada norma

de convivencia se encuentre enmarcada en el contexto más amplio de las normativas oficiales y del ideario institucional como marcos referenciales de las conductas, actitudes y acciones.

Según lo establece la Resolución N° 1692 C.G.E. *“Una escuela que intenta responder a su cometido de formadora de ciudadanas y ciudadanos, comprometidos crítica y activamente con su época y comunidad, permite el aprendizaje y la práctica de valores democráticos, la promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social. Estos se traducen en las acciones cotidianas que transcurren en el aula.”*

Es así que el Acuerdo Escolar de Convivencia es el dispositivo más adecuado para generar estos procesos de democratización de la vida social y la formación ciudadana en tanto construcciones colectivas que responden a contextos sociales y escolares específicos. Siendo el eje vertebrador de los mismos la promoción de los valores humanos fundamentales, es que las normas contenidas en ellos abandonan su carácter punitivo para asumir un carácter eminentemente educativo-pedagógico, cívico y formativo.

Las normas en la vida institucional deben considerar, en su proceso de construcción y en su proceso de implementación en la escuela, la dimensión relacional y la dignidad de la persona humana en tanto centro de los procesos educativo-formativos. En nuestra institución esta dimensión adquiere relevancia ya que el ideario gianellino promueve un estilo educativo y de convivencia basado en la pedagogía del amor y en el diálogo como instrumento de mediación de los conflictos. Lo expresado anteriormente nos lleva al convencimiento y a la adhesión de una concepción de norma entendida como estrategia que privilegia la solidaridad, el cuidado del otro, los valores de fe, vida, libertad y asunción de la responsabilidad por el accionar de cada uno, es así que estas normas se transforman en un poderoso dispositivo de prevención, intervención, reflexión sobre las conductas y la convivencia institucional.

Por ello los procesos sancionatorios contemplan las sanciones no como sometimiento del otro a estructuras normativas que los preceden, sino que contrariamente, éstas como construcciones colectivo-participativas deben tener un sentido crítico-reflexivo sobre las transgresiones cometidas y así posibilitar el cambio de conducta y de actitud para que las faltas no vuelvan a reiterarse.

En tanto normas no punitivas, una vez cometida la falta se solicitará a quien transgreda el acuerdo o a aquellos actores institucionales claves que propongan acciones reparatorias, entre ellas y de acuerdo a la normativa oficial: *“llamado de atención oral, escrito, realización de acciones reparatorias y Advertencia con Acta Acuerdo.”*

Si la transgresión es considerada muy grave, la institución podrá considerar otras opciones que sean atendidas por los directivos de la escuela **previo análisis del caso en cuestión del Consejo Escolar de Convivencia.**

Según lo establecen las normativas vigentes nacionales y provinciales se determinan como sanciones ante faltas muy graves: *“cambio de división, y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario. Estas medidas sólo serán adoptadas en casos extremos, con la intervención directa del Supervisor Escolar y el consentimiento de la familia. El propósito es favorecer la protección integral, garantizando los derechos de todos los niños, adolescentes, jóvenes y demás actores educativos implicados. Esto conlleva la elaboración de un informe, trabajo interdisciplinario e interinstitucional previo, que marque la responsabilidad y compromiso de las instituciones con ese alumno/a, y un seguimiento pedagógico y responsable de las dos instituciones involucradas.”* (Res. 1692/09 C.G.E.)

Los tipos de sanción deberán considerar el contexto de la transgresión y la situación individual de quien transgrede la norma y por lo tanto serán explicitadas con claridad y sin ambigüedades que den lugar a malos entendidos y/o injusticias en su aplicación. En consonancia con sus fines puramente educativo-formativos, reparadores y reflexivos sobre la propia conducta, la aplicación de la sanción debe ser proporcional a la falta cometida.

Según la normativa oficial: *“Si es la primera vez que el alumno o alumna comete una transgresión deberá contarse como atenuante. E inversamente deberá considerarse un agravante la reiteración de la misma transgresión por parte de la misma alumna o alumno (...) la aplicación de una sanción en una institución escolar tiene la condición fundamental de ser educativa y de carácter formador, por lo tanto, existen condicionantes generales a tener presente:*

- *Contextualizar la transgresión.*
- *Ecuanimidad del juicio.*
- *Derecho a réplica*
- *Valorar el reconocimiento del error.*
- *El diálogo condición básica primera para la resolución de conflictos.*
- *Existencia de espacios institucionales para abordar estas temáticas entre los distintos actores.*

En el caso de aplicación de sanción, deben ser comunicados inmediatamente el alumno y sus padres. Se deberá labrar un acta, en el cual constará la referencia al episodio, las consideraciones educativas y el descargo efectuado por el alumno, en presencia de sus padres.”

Las consideraciones previas representan la explicitación de la convivencia como un entramado de vínculos intersubjetivos, en un contexto social-escolar determinado; entramado relacional no exento de conflictividad pero que se sostiene en la comunicación, el diálogo, el respeto mutuo y la participación social. Esto conlleva la necesidad de propiciar un clima institucional donde el alumno/a pueda vivenciar en acciones concretas lo que se sostiene en discursos institucionales.

La sanción disciplinaria es el último recurso al que se apela, luego de agotar todas las instancias pedagógicas y psicológicas brindando la posibilidad a los alumnos y alumnas de efectuar la reparación moral (disculpa) y/o la reparación material del perjuicio ocasionado, como acto formador.

Las faltas de conducta que alteran la convivencia en el ámbito escolar serán merecedoras de las siguientes sanciones o correcciones:

Los grados posibles de transgresión pueden ser: Leves, Graves o Muy Graves. Las sanciones pueden ser:

- a) Llamado de atención oral
- b) Llamado de atención escrito
- c) Acciones reparatorias: reparación moral o material de las faltas.

- d) Advertencia con Acta Acuerdo: el alumno debe claramente asumir un cambio de conducta en un tiempo determinado.
- e) Opciones evaluadas por el Equipo Directivo: cambio de división y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario con la intervención del Supervisor Escolar y en conformidad con la familia.

En todos los casos, previa y posteriormente se convocará al diálogo para analizar y revertir situaciones conflictivas, con todos los actores involucrados, siempre con el descargo del alumno en presencia de sus padres.

✓ CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:

Gradualidad: La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. La sanción debe ajustarse a cada caso, de acuerdo con los antecedentes y el desempeño general del que comete la falta.

Proporcionalidad: La sanción debe tener relación con la trasgresión.

Serán consideradas faltas leves todas aquellas conductas y acciones que no interrumpen el normal funcionamiento de la institución y sus actores y que no alteren la convivencia de la escuela en tanto ámbito educativo.

Serán consideradas faltas graves todas aquellas conductas y acciones que interrumpen el normal funcionamiento de la institución y sus actores, que alteren la convivencia y la disciplina de la escuela en tanto ámbito educativo y que impliquen violencia en cualquiera de sus formas contra cualquier actor escolar atentando contra los valores sostenidos por el AEC e ideario institucional.

RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS.

Los conflictos, como parte inherente de la convivencia social, representan acontecimientos cotidianos cuya emergencia en el ámbito específico de las instituciones escolares suele estar motivado por diferentes percepciones acerca de una situación particular, por intereses individuales que se contraponen o por diversas maneras de afrontar una problemática que afecta a dos o más partes.

Tradicionalmente, frente a dos o más partes en conflicto, la resolución de los mismos se solucionaba con una de las partes “vencedora” con respecto a la otra, es decir alguien ganaba y alguien perdía en una concepción confrontativa que generaba más tensión y distanciamiento. Sin embargo, desde una perspectiva humana, constructiva, democrática y ciudadana, la resolución de conflictos asume la presencia de métodos alternativos caracterizados como “pacíficos”, en los cuales la escucha y el diálogo entre las partes se

erigen como los recursos principales para mediar, acercar y acordar soluciones que contemplen los puntos de vista de los distintos actores y en la que se preserve la convivencia y el vínculo armónico dentro de la institución.

Para garantizar este proceso serán considerados actores claves los preceptores y los profesores tutores y consejeros, en tanto su conocimiento de los colectivos alumnos posibilita una mejor y mayor contextualización de las transgresiones.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la Resolución N1692/09: “El consejo escolar de convivencia es el cuerpo cuya función esencial está referida a la convivencia institucional...Las funciones son:

- 1- Sistematizar las normas de convivencia institucional, a partir de las propuestas y sugerencias de las asambleas de aula o resultado de jornadas de convivencia, enmarcándolas en la normativa vigente.
- 2- Intervenir asesorando a las autoridades de la escuela en situaciones que afecten la convivencia escolar en general y en situaciones de conflicto institucional en particular.
- 3- Aportar diferentes alternativas de sanciones que correspondieren ante transgresiones muy graves, teniendo como referencia los criterios generales proporcionalidad y gradualidad, previstos en el AEC y por Consejo Escolar de Convivencia.

El consejo de convivencia, es un cuerpo de asesoramiento, de consulta y de elaboración de propuestas, para situaciones en que:

1. Por su complejidad están involucradas en el hecho miembros de distintos estamentos y/o turnos;
2. Por su gravedad se altere o perturbe en forma ostensible a grupos o a la escuela en su totalidad;
3. Por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su desarrollo; es decir, aquellos hechos que no pueden ser resueltos satisfactoria y constructivamente de acuerdo a los procedimientos regulares.”

Este Consejo será convocado sólo para tratar transgresiones muy graves a las normas institucionales. Sin embargo, dejamos expresa constancia que la Rectora del Establecimiento es quien tomara la decisión pertinente a cada situación, consensuada a su vez con el Supervisor escolar correspondiente.

Nuestro Consejo Escolar de Convivencia se compondrá de:

Miembros permanentes (Rectora, Vice –Rectora, un docente, un preceptor y un estudiante)

Miembros transitorios (los mismos serán decididos institucionalmente y de acuerdo a la situación a tratar, convocándolos cuando se considere necesario: Sres. Padres.)

ACTUALIZACION ANUAL DE LOS ACUERDOS ESCOLARES

El artículo 5 de la Resolución 1692/09 prevé la actualización anual de los AEC en consonancia con las siguientes etapas de trabajo:

- 1- Jornadas previas: durante el mes de febrero de cada año escolar se difundirán las normas y se discutirán sus reformulaciones de acuerdo a la experiencia de convivencia del ciclo lectivo anterior.

- 2- Jornadas posteriores: durante las primeras semanas del ciclo lectivo se difundirán a los alumnos los AEC así como el reconocimiento de la implicancia de todos en el acuerdo escolar-
- 3- Asamblea de aula: instancia posible de ser implementada en el trabajo áulico y con el objetivo explícito de reflexionar sobre los deberes y derechos de cada actor institucional.
- 4- Asamblea Anual Ordinaria: momento institucional de diálogo que fomenta la participación y el diálogo. Momento oportuno para formalizar y actualizar los AEC. En el presente ciclo lectivo, estas instancias se realizaron mediante soportes virtuales y presenciales.

La evaluación, aprobación y ajustes del AEC deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Institución, de la Rectora del establecimiento y del Supervisor Escolar correspondiente.



Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALVA
APODERADO LEGAL

Anexo

Actividades y recursos implementados dentro del proceso de reflexión y reescritura del documento (ciclo lectivo 2024)

Actividad socializada con las familias:

Reflexionamos en familia sobre los conflictos: ¿Cómo se definen y qué valor tienen?

No todos los conflictos son iguales. Existen conflictos personales (por ejemplo, cuando tenemos que tomar decisiones difíciles), sociales e interpersonales. Estos últimos transcurren en los espacios en los que la gente interactúa, como en la escuela, la familia o el barrio.

Podemos decir que hay conflictos interpersonales cuando existen diferencias de intereses, de opiniones o de manera de obrar. Por ejemplo, es habitual que los chicos disputen por algo que cada uno cree merecer, o que los adultos y niños se enfrenten por cuestiones de disciplina. Desde luego, también sucede entre pares, por divergencia de intereses o perspectivas.

Los conflictos son parte de la convivencia, ya que cuando la gente puede expresarse, es razonable que manifieste diferentes puntos de vista. También son una buena oportunidad para conocer lo que cada uno necesita y buscar soluciones que respeten los derechos de todos. A veces se hace difícil lograrlo, porque existe una tendencia natural a interpretar las diferencias de opinión como una amenaza. Cuando alguien tiene una explicación muy distinta a la propia sobre un mismo hecho, se siente que la certeza propia se pone en riesgo y se suele considerar que el otro está equivocado o miente.

Los conflictos en sí mismos no son buenos ni malos, todo depende del tipo de respuestas que provoquen. Entre éstas, la que debe evitarse es la violencia.

Un conflicto se convierte en una oportunidad educativa muy valiosa si usamos su potencial para que los alumnos desarrollen la capacidad de dialogar, entender y valorar las necesidades de los demás tanto como las propias y aprender a negociar, o a aceptar la mediación de un tercero para encontrar soluciones justas y creativas.

Actividad: leer el siguiente cuento y luego, responder las preguntas que se enumeran a continuación

El cuento del lobo

El bosque era mi hogar. Yo vivía allí y me gustaba mucho. Siempre trataba de mantenerlo ordenado y limpio. Un día soleado, mientras estaba recogiendo las basuras dejadas por

unos excursionistas, sentí pasos. Me escondí detrás de un árbol y vi venir una niña vestida en forma muy divertida: toda de rojo y su cabeza cubierta, como si no quisiera que la vieran. Andaba feliz y comenzó a cortar las flores de nuestro bosque, sin pedir permiso a nadie, quizás ni se le ocurrió que estas flores no le pertenecían. Naturalmente, me puse a investigar. Le pregunté quién era, de dónde venía, a dónde iba, a lo que ella me contestó, cantando y bailando, que iba a casa de su abuelita con una canasta para el almuerzo. Me pareció una persona honesta, pero estaba en mi bosque, cortando flores. De repente, sin ningún remordimiento, mató a un zancudo que volaba libremente, pues también el bosque era para él. Así que decidí darle una lección y enseñarle lo serio que es meterse en el bosque sin anunciarse antes y comenzar a maltratar a sus habitantes.

La dejé seguir su camino y corrí a la casa de la abuelita. Cuando llegué me abrió la puerta una simpática viejecita, le expliqué la situación y ella estuvo de acuerdo con que su nieta merecía una lección. La abuelita aceptó permanecer fuera de la vista hasta que yo la llamara y se escondió debajo de la cama.

Cuando llegó la niña la invité a entrar al dormitorio donde estaba yo acostado, vestido con la ropa de la abuelita. La niña llegó, sonrojada, y me dijo algo desagradable acerca de mis grandes orejas. He sido insultado antes, así que traté de ser amable y le dije que mis grandes orejas eran para oírla mejor. Ahora bien, me agradaba la niña y traté de prestarle atención, pero ella hizo otra observación insultante acerca de mis ojos saltones. Ustedes comprenderán que empecé a sentirme enojado. La niña tenía bonita apariencia, pero empezaba a serme antipática.

Sin embargo, pensé que debía poner la otra mejilla y le dije que mis ojos me ayudaban a verla mejor. Pero su siguiente insulto sí me encolerizó. Siempre he tenido problemas con mis grandes y feos dientes y esa niña hizo un comentario realmente grosero. Sé que debí haberme controlado, pero salté de la cama y le gruñí, enseñándole toda mi dentadura y diciéndole que eran así de grandes para comerla mejor. Ahora, piensen ustedes: ningún lobo puede comerse a una niña. Todo el mundo lo sabe. Pero esa niña empezó a correr por toda la habitación gritando y yo corría detrás de ella tratando de calmarla. Como tenía puesta la ropa de la abuelita y me molestaba para correr, me la quité, pero fue mucho peor. La niña gritó aún más. De repente, la puerta se abrió y apareció un leñador con un hacha enorme y afilada. Yo lo miré y comprendí que corría peligro, así que salté por la ventana y escapé.

Me gustaría decirles que éste es el final de la historia, pero desgraciadamente no es así. La abuelita jamás contó mi parte de la historia y no pasó mucho tiempo sin que se corriera la voz que yo era un lobo malo y peligroso. Todo el mundo comenzó a evitarme. No sé qué le pasaría a esa niña antipática y vestida en forma tan rara, pero sí les puedo decir que yo nunca pude contar mi historia. Ahora ustedes ya lo saben.

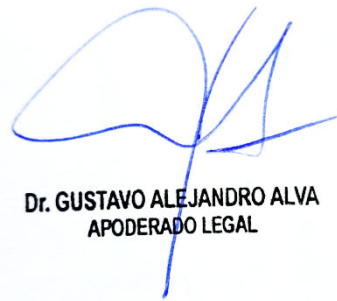
(Fuente: portal educ.ar)

- 1) ¿Cuál consideran ustedes fue el principal conflicto de acuerdo al relato del lobo? Explicar brevemente.**
- 2) A partir de lo mencionado en el último párrafo, ¿qué herramientas les parece que no pueden faltar al momento de abordar un conflicto para lograr una resolución pacífica que atienda a las partes involucradas?**
- 3) ¿Cuáles consideran que son los principales factores/razones que explicarían los conflictos en nuestra vida cotidiana?**
- 4) Elaborar una lista de acciones (al menos 5) que se comprometen a realizar durante este año para colaborar en la resolución pacífica de conflictos.**

Actividad trabajada con los alumnos:

- 1) Leer en pequeños grupos el material proporcionado
- 2) Definir con tres palabras lo que supone la convivencia en la escuela.
- 3) ¿Qué lugar tienen los conflictos en la convivencia?
- 4) ¿En qué se diferencian conflicto y violencia?
- 5) Mencionar un ejemplo de conflicto que resulta recurrente en el grupo.

(Se trabajó con los cuadernillos sobre Bullying, enviados por el Ministerio de Educación de la Nación).



Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALVA
APODERADO LEGAL